

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a la subasta sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, cuenta 4395150000040794, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de la misma se deriven.

Cuarta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservaren las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de la subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplidas las obligaciones por el adjudicatario.

Quinta.—Los gastos del remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta serán de cargo del rematante.

Sirva la presente de notificación en forma a los demandados referidos.

#### Descripción

Chalé, que consta de planta baja y un piso alto, se halla rodeado de terreno de la propia finca, formando todo ella una sola unidad física. Superficie solar de 3.740 metros cuadrados. Superficie construida de 35 metros cuadrados, tanto en planta baja como en alta, lo que hace un total de 70 metros cuadrados construidos. Situada en Llíria, partida Marimacho. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llíria, al tomo 982, libro 293 de Llíria, folio 117, finca registral número 31.620.

Tipo de tasación para la subasta: 10.226.320 pesetas.

Dado en Llíria (Valencia) a 6 de febrero de 1998.—El Juez, Salvador Martínez Carrión.—La Secretaria.—14.169.

#### MADRID

##### Edicto

Doña Socorro Martín Velasco, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Por medio de presente, hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 453/1987, promovidos por «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra don Jesús Gutiérrez Ortega y doña Petra Camuñas Cobo, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, señalándose para el acto de los remates los días 13 de mayo, 19 de junio y 14 de julio de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, rigiéndose para dichas subastas las siguientes condiciones:

Primera.—Respecto a la primera subasta servirá de tipo la suma de 14.800.000 pesetas, en que fue tasado el bien a efectos de subasta, no admitiéndose posturas inferiores a expresada cantidad.

Segunda.—En cuanto a la segunda subasta servirá de tipo el anteriormente señalado con la rebaja del 25 por 100.

Tercera.—Para el caso de celebrarse la tercera subasta ésta será sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en cualquier sucursal del Banco Bilbao Vizcaya a favor de este Juzgado y número de autos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Quinta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien inmueble objeto de subasta

Solar, entre el camino Real que va a Tembleque y el de Villacañas, de 3.467 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrudejos, al folio 233, tomo 579, libro 175 de Madrudejos, finca número 20.805, inscripción cuarta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid a 14 de enero de 1998.—La Secretaria, Socorro Martín Velasco.—14.135.

#### MADRID

##### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.459/1992, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, contra don Dionisio Candanedo García y otros, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 22 de abril de 1998, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 7.901.600 pesetas para el lote 1 y 7.293.000 pesetas para el lote 2, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 27 de mayo de 1998, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 5.926.200 pesetas para el lote 1 y 5.469.750 pesetas para el lote 2, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 24 de junio de 1998, a las diez diez horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 24590000001459/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

#### Bienes objeto de subasta

Dos pisos sitos en Tordesillas (Valladolid), en la calle Pedroso, inscrita en el Registro de la Propiedad de Tordesillas al tomo 1.302, libro 157, inscripción segunda.

Lote 1: Número 1 de la citada calle, piso 1.º B, T, folio 123, finca registral número 15.419.

Lote 2: Número 7 de la citada calle, piso 2.º R al folio 154, finca registral número 15.450.

Dado en Madrid a 21 de enero de 1998.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—14.276.

#### MADRID

##### Edicto

Doña María Luz García Leyva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen los autos de juicio universal de quiebra necesaria de «Ocio Ermita 2000, Sociedad Limitada», a instancia de «Gesinar, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Federico Olivares de Santiago, y en los mismos, con esta fecha, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Parte dispositiva

Su Señoría, ante mí, la Secretaria, dijo: «Se declara en estado de quiebra necesaria a la mercantil «Ocio Ermita 2.000, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Servator, número 14, de Madrid, con todos los efectos y consecuencias legales inherentes a tal declaración.

Se nombra Comisario de la quiebra al Comerciante de esta plaza, don Adolfo Núñez Astray, al que se comunicará el nombramiento por medio de